

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CIENAGA –
MAGDALENA

REF: INCIDENTE DE DESACATO instaurado por CECILIA ARRIETA GUERRERO contra SEGUROS LA EQUIDAD. RAD. 47-189-40-89-002-2022-00114.-

Ciénaga, Ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022). –

De la solicitud presentada por la accionante, señora CECILIA ARRIETA GUERRERO, tramítese como incidente por desacato al fallo de tutela dictado por este despacho, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, de acuerdo a lo normado en el artículo 129 del C.G.P., del escrito de incidente, se da traslado al Miembro Principal de la junta de directores de SEGUROS LA EQUIDAD, señor ORLANDO CESPEDES CAMACHO, por el termino de tres (03) días, dentro de los cuales, rendirá informe de las razones por las cuales no ha acatado eficazmente el fallo proferido en la acción de tutela referenciada, dictada el día 03 de mayo de 2022, confirmado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de este municipio, en providencia de fecha 06 de junio de 2022, dentro de los cuales pedirá las pruebas que pretendan hacer valer y aportará los documentos que se encuentren en su poder, relacionados con el cumplimiento del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Miguel Vicioso Cogollo', with a long, sweeping flourish extending to the right.

PEDRO MIGUEL VICIOSO COGOLLO